

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	05 de Enero de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y PLANEACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Seguridad Social está establecida como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se transformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194,195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

El Hospital requiere de los diferentes servicios para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del área administrativa, a través de los diferentes profesionales que se requieren para brindar atención en salud a la comunidad en los diferentes servicios.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado.

En cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de E.S.E.

Ahora bien, la Resolución 0059 del 17 de marzo de 2016, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo No 24. Del 28 de diciembre de 2015, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, aprobó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la empresa, fijada y ajustada mediante el acuerdo de la junta directiva, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

Así mismo, la Resolución 0059 del 17 de marzo de 2016, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo No 24. Del 28 de diciembre de 2015, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio”, aprobó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la institución.

Para ello, el Hospital de Tabio a través del área de Talento Humano ha certificado que en la planta no se cuenta con personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para atender los diferentes requerimientos efectuados por el área administrativa, por lo que ha establecido disponer de profesionales que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades.

Que el Sistema Único de Habilitación como uno de los componentes del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud) es un proceso que permite llevar a cabo el análisis concienzudo de las condiciones actuales de los Prestadores de Servicios de Salud, para verificar y controlar el cumplimiento de condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud y son de obligatorio cumplimiento.

Que además de lo anterior y en atención a que esta ESE, es una entidad prestadora de salud se requiere el apoyo en la implementación de procesos con el fin de dar cumplimiento a los estándares definidos en el sistema único de habilitación, y dar cumplimiento así, a lo normado en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, para tal fin se hace necesario contratar una persona profesional que asesore a la alta dirección en todo lo concerniente al proceso de asesoría de habilitación en salud, para lograr el cumplimiento de las condiciones y criterios contenidos en los siete estándares transversales que conforman el sistema único de habilitación en salud, para los servicios que a la fecha se encuentran inscritos en la modalidad y Complejidad inscrita ante el REPS.

El Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en Sentencia del 8 de junio de 2017 radicado 3604-15, señaló que “El contrato de prestación de servicios estatuido en el referido artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Empero, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas”.

En ese orden de ideas, se requiere contratar un(a) (01) Profesional en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Planeación, en consideración a que dentro de la planta de personal de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, no existe el personal que cumpla con los requisitos de estudio y experiencia que exige este perfil, para que apoye dicha labor.

Que los contratos requeridos comportan los parámetros legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del numeral 3 del artículo 32 la Ley 80 de 1993 y del artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y se celebrarán por el término estrictamente indispensable sin exceder el término de la vigencia fiscal requerida.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto documento que hace parte integral del presente contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y PLANEACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.3. CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101506	Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Asesoramiento en estructuras organizacionales

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.5 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tabio (Cundinamarca).

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

2.5.2.1. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de cuatro (4) meses más.

2.5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.200.000)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
70 04/01/2024	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 14.200.000
		TOTAL	\$ 14.200.000

2.5.4 . FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) En cuatro (04) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.550.000)**, cada uno o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado.

El Hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

2.5.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el GERENTE y/o de quien él designe mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

2.5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Hospital, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Hospital sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. B) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. C) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. D) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL Hospital a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar apoyo al Sistema Único de Acreditación para la consolidación de información y soportes de los planes de mejoramiento.
- 2) Realizar el seguimiento de los reportes de calidad (Capacidad instalada, Resolución 202, Informes de farmacovigilancia, retroactiva vigilancia, tecnovigilancia, Resolución 1552 y 0256, Decreto 2193) y demás indicaciones realizadas por las diferentes entidades y EPS respecto a reportes de Calidad.
- 3) Diseñar y realizar seguimiento a los planes estratégicos, planes operativos o planes de trabajo de la institución.
- 4) Participar y realizar seguimiento a los diferentes comités institucionales.
- 5) Realizar el respectivo seguimiento y consolidación de los planes de mejora diseñados por cada proceso o área.
- 6) Apoyar al Sistema de Información para la calidad, a través del seguimiento de Indicadores.
- 7) Elaboración y seguimiento al Plan Operativo anual POA y PI.
- 8) Seguimiento y control a los acuerdos de Junta directiva, apoyo la consolidación de información previa a sesiones y levantamiento de actas de Junta Directiva, según corresponda.
- 9) Apoyo a la gerencia en las actividades de planeación.
- 10) Apoyar la implementación de los procesos de MIPG y seguimiento a Plan de acción.
- 11) Participar en las actividades de la Región Sabana Centro, realizando seguimiento y entrega a la Hoja de ruta de Calidad y Planeación.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

- 12) Realizar seguimiento, control y monitoreo del Sistema integrado de gestión documental, revisión y aprobación de documentos y formatos de acuerdo a parámetros establecidos.
- 13) Participar activamente en las capacitaciones que convoque la institución o entidades relacionadas, realizar Inducción y Reinducción de acuerdo al cronograma establecido.
- 14) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la política del Hospital en materia de uso y divulgación de información
- 15) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato

2.5.8 . OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En desarrollo del presente contrato EL HOSPITAL se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, de tal naturaleza correspondiente a la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la actividad de Supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La contratación requerida por la entidad, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de REMUNERACIÓN DE SERVICIOS a título de honorarios, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el Hospital; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere un(a) Profesional en Derecho, Ingeniería Industrial, Administrador de empresas o Jefe de enfermeros con certificaciones y/o diplomados en calidad y/o planeación con experiencia en actividades de acuerdo al objeto del contrato de un (01) año.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional en Profesional en Derecho, Ingeniería Industrial, Administrador de empresas o Jefe de enfermeros con certificaciones y/o diplomados en calidad y/o planeación	Experiencia de doce (12) meses.
Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:	La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara: fecha de inicio, terminación, plazo, valor y número de teléfono de contacto de quien expide la

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

1. Copia del diploma y acta de grado

certificación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015): Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser informada por el generador de la necesidad para la elaboración del contrato, con este certificado se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsible en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 4.260.000,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 2.130.000,00)	(\$ 4.260.000,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 710.000,00)	(\$ 2.130.000,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 142.000,00)	(\$ 710.000,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 142.000,00)	Insignificante - 1%		

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2. Nivel de Riesgo:

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	-	142.000	710.000	2.130.000	4.260.000
	142.000	710.000	2.130.000	4.260.000	Mayor
Valor Contrato	\$14.200.000	Cifras en Millones de Pesos			

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Fecha	Fecha de activación	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

1	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión pública negativa.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información. Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial del Hospital (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos).	1	3	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial del Hospital.	Permanente
---	------------	---------	-------------	---------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	--	------------

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio		CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CREACIÓN	2015-06-30
			REVISIÓN	2021-12-27

2	Específico	Interna	4 ejecución	Operacionales	Inadecua do apoyo a la supervisi ón de los contratos y conve nios que le sean designad os	Actuacio nes administr ativas e imposici ón de multas al contratist a por Incumpli mientos contractu ales	3	4	7	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas. Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados en concordancia con el cronograma de actividades por parte del contratista a través de los informes de actividades y el correspondiente informe de supervisión. Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP I - SECOP II	Permane nte
3	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Incumpli miento en los términos de ley en las respuest as a los requerimi entos y solicitude s interpues tos.	Necesida d de ajustar los documen tos Por el uso de informaci ón errada o desactual izada en la respuest a a los requerimi entos a cargo del hospital. Actuacio	2	4	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado.	1	4	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que los documentos entregados por parte el contratista cumpla con los lineamientos del Hospital. Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS.	Permane nte

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío	CÓDIGO	GC. F-001
	[Gestión Contractual]	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

[illegible]

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío	CÓDIGO	GC. F-001
	[Gestión Contractual]	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

6	Especifico	Interna	4 ejecución	Operacionales	<p>Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista.</p> <p>En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de equipos, herramientas, e información necesarios para la ejecución del contrato.</p>	<p>Retrasos en la ejecución de las actividades.</p> <p>Perdida de información confidencial del Hospital.</p> <p>Investigaciones</p>	2	3	5	Medio	Contratista	<p>(f) Reducir consecuencias y probabilidades</p> <p>Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos.</p> <p>El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato.</p>	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	<p>Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente.</p> <p>Revisión del back up de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato.</p>	De acuerdo con la revisión de inventario o establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor.
---	------------	---------	-------------	---------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	--	--

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

7	Específico	Externa	4 Ejecución Operacionales	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV2 y sus variantes (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Enfermedad COVID-19, infección respiratoria aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía, o muerte consecuencia del contacto durante las gestiones requeridas en el la ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución de las actividades.	3	3	6	Alto	Contratistas	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Cumplir con las acciones gubernamentales definidas para el caso de la pandemia de COVID-19 y sus variantes. Identificar que actividades contractuales se pueden desarrollar en teletrabajo, y brindar las herramientas tecnológicas adecuadas. Establecer protocolos para desarrollar las actividades contractuales. Indicar los elementos de bioseguridad que deben implementarse. Asistir a las capacitaciones frente a los protocolos establecidos por la entidad y la adecuada implementación de los elementos de	2	3	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento a la debida utilización de los implementos de bioseguridad. Seguimiento al reporte semanal del estado de salud de los contratistas, en concordancia con lo señalado por el Ministerio de Salud, frente a síntomas relacionados con el COVID -19. Seguimiento a la implementación de los protocolos establecidos por el Hospital. Garantizar la disponibilidad de recursos para realizar limpieza y desinfección de instalaciones y equipos de oficina. Participar en las capacitaciones que realice el Hospital	Permanente
---	------------	---------	---------------------------	---	--	---	---	---	------	--------------	---	---	---	---	-------	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	---	------------

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío	CÓDIGO	GC. F-001
	[Gestión Contractual]	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

9	8
General	Específico
Externa	Interna
2 Selección	4 Ejecución
Operacionales	Operacionales
Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de	Indisponibilidad para la prestación del servicio por parte del contratista. En el desarrollo del contrato se pueden presentar eventos que impidan al contratista la prestación normal del servicio. En todo caso por causas imputables al contratista.
Procesos de investigación. Sanciones	Afectación del servicio profesional y/o de apoyo. Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Reclamaciones del contratista. Sanciones
2	2
3	4
5	6
Medio	6
Contratista	Contratista
(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar el	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo Constituir la póliza de Cumplimiento, cuando aplique. Imposición de multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales.
1	2
3	2
4	4
Bajo	Bajo
SI	si
Compartido	Compartido
Inicio de la etapa de selección	Desde el inicio del contrato
Firma del contrato	Hasta el cierre financiero del contrato
El Hospital realizará la validación del perfil del contratista. Suscripción	Verificación de los amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato, cuando apliquen. Procesos sancionatorios, de incumplimientos, y demás que correspondan .
Permanente en la etapa de selección y contratación	Permanente

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
htabio@cundinamarca.gov.co

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío	CÓDIGO	GC. F-001
	[Gestión Contractual]	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

[illegible]

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativo y en los de seguros. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 contempla la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del citado Decreto.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
☐	SI
☒	NO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal “C” de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
------------------------	----------	-------------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5° “Requisitos de experiencia” del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el hospital (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	DURACION
2023	158-2023	YANETH ADRIANA HUERTAS CALDERON	LIDERAR LOS PROCESOS DE GESTION DE CALIDAD Y DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.	\$ 4.200.000	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS
2023	104-2023	JENNY PILAR GOMEZ PLAZAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y PLANEACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	\$ 13.600.000	CUATRO (04) MESES

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2020	98-2020	LIGIA MARIA PERILLA LESMES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	\$ 19.188.900	SEIS (06) MESES
------	---------	----------------------------	---	---	---------------	-----------------

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el hospital de Tabio (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Proyectó: Juan Antonio Forero Rodriguez
Subgerente Administrativo

Revisó: María Camila Correa Borrego
Prof. Contratación

Aprobó: Isabel Rocio Garzón Forero
Gerente

FIRMA

FIRMA

FIRMA